



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE APELACION:**  
RA-06/2021

**RECURRENTE:**  
ARMANDO SALINAS BRAVO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO:**  
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, ocho de febrero de dos mil veintiuno.**

**Vista** la constancia que antecede, suscrita por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, con la que informa que el recurrente Armando Salinas Bravo, quedó notificado en forma personal del acuerdo de veintinueve de enero del año en curso, dictado dentro del expediente citado al rubro, a las ocho horas del treinta de enero de dos mil veintiuno; por lo que el cuatro de febrero siguiente concluyó el plazo, para manifestarse en relación con la documentación ofrecida por la autoridad responsable, sin que se hubiese recibido promoción alguna en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral durante el plazo de la vista concedida en el referido proveído; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 61 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional Electoral, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Toda vez que el C. Armando Salinas Bravo, no desahogó la vista ordenada por el proveído de veintinueve de enero del año en curso, en el plazo otorgado para tal efecto, se tiene por precluido su derecho para esos efectos.

**SEGUNDO.** Con el oficio número IEEBC/SE/480/2021, que obra en autos, mediante el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California hizo del conocimiento que se le requirió de nueva cuenta al actor, copia de la cuenta bancaria de la Asociación Civil conformada en términos del artículo



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

10 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, y mediante el cual remitió constancia de aspirante a Candidato Independiente para Munícipe del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a nombre de Armando Salinas Bravo, se tiene por cumplida la sentencia emitida en el recurso de apelación RA-06/2021, dentro de los términos indicados en dicha ejecutoria, lo que se hace del conocimiento del Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS;** publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS